



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE LAS TIC

## TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA TALENTO JOVEN 4.0

### 1. Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria busca la generación de conocimiento del ecosistema digital aplicando las TIC e innovación, para las **instituciones públicas y privadas del sistema educativo media vocacional y nivel técnico**, para impactar la zona urbana y rural del municipio de Ibagué.

Esta convocatoria dará reconocimiento a los proyectos TIC presentados por instituciones educativas públicas y privadas de los grados 9°, 10° y 11° y las instituciones de nivel técnico.

### INFORMACIÓN GENERAL

### 2. Antecedentes y justificación

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro en su Línea tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social incluyó el Programa generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación.

De igual manera la Alcaldía de Ibagué en su Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020-2023 incorpora dentro de su estrategia “Ibagué económica y productiva” el Programa Facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 020 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC Y LA "FERIA INSTITUCIONAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se permite invitar a la comunidad educativa para participar en la **CONVOCATORIA DE TALENTO JOVEN 4.0**

### 3. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y cualquier documento que se suscriba con ocasión de ésta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 3.1 Definiciones jurídicas

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día,



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



## SECRETARÍA DE LAS TIC

se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONVOCATORIA:** Es la invitación dirigida a los emprendimientos digitales interesados en participar en ella con una postulación, con miras a seleccionar los mejores emprendimientos digitales, e inclusive no seleccionarlos si ninguno cumple con las condiciones establecidas. En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ puede aceptar o no la(s) postulación (es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación un emprendimiento digital interesado en participar del acompañamiento en el marco de la convocatoria.

**POSTULANTE:** Es el emprendimiento digital que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

### 4. Etapas de la convocatoria

La convocatoria contará con tres (3) etapas:

- Inscripciones.
- Selección de semifinalistas.
- Selección de ganadores por categoría.

#### 4.1 Inscripciones

- Leer los presentes términos de la convocatoria.
- Realizar la postulación al programa mediante el Formulario de Postulación.
- Aportar los documentos requeridos en el formulario junto a la postulación.





## SECRETARÍA DE LAS TIC

- Referenciar el enlace a YOUTUBE con el video del Pitch (En el caso de las categorías de emprendimientos digitales en instituciones educativas) o la presentación del grupo de investigación. Que no exceda los 3 minutos de reproducción.

4.2 Selección de emprendimientos semifinalistas en cada una de las categorías de emprendimiento digital y de los grupos de investigación.

4.3 Selección de los ganadores en cada categoría.

### 5. Jurados

Cada convocatoria tendrá designado un número de expertos externos quienes evaluarán las propuestas, emitirán una decisión por escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se firmará un acta que dejará constancia de la decisión de los jurados, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

El jurado tendrá las siguientes competencias:

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de las TIC.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los mismos.
- Presentar con la debida antelación a la Secretaría de las Tic las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto.
- Mantener total confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.





## SECRETARÍA DE LAS TIC

- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de las TIC sobre el proceso de evaluación.

### 6. Evaluación De Las Propuestas

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de todas las condiciones de participación de las convocatorias, las propuestas que cumplan serán evaluadas por un jurado experto que seleccionará y designará la Secretaría de las Tic.

### 7. Quienes no pueden participar:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de (14) años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de las Tic de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de las TIC hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias para la vigencia 2022
- Los jurados de las convocatorias.

### 8. Deberes De Los Ganadores En Materia De Derechos De Autor

El o los ganadores de cualquiera de las convocatorias declara y garantiza que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las propuestas presentadas. En caso



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



## SECRETARÍA DE LAS TIC

de que la propuesta presentada no sea de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los la/las titulares/es de los derechos de autor.

Los ganadores legitiman que no han usurpado copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, dejando indemne a la Secretaría de las TIC de toda responsabilidad penal, civil contractual o extracontractual, daños o del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Alcaldía de Ibagué para que reproduzca, difunda, comunique públicamente o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del mismo. De ser necesario, la Secretaría de las TIC se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

### 9. Aclaraciones

Ningún participante, ya sea persona natural o jurídica, podrá hacer parte de varias propuestas para una misma convocatoria. Esto, se determina con el interés de garantizar la equidad en el acceso a los recursos públicos para la innovación y TIC. En el evento en que la Secretaría de las TIC de Ibagué identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

Cada participante ya sea persona natural o jurídica, podrá presentar una (1) única propuesta en cada convocatoria.

En esta edición de la semana TIC, podrán participar ganadores/as de las versiones anteriores, en todo caso, no podrán ser ganadores de la misma convocatoria que ganaron en el año anterior.

Para los efectos de esta edición, la residencia o el domicilio en la ciudad de Ibagué se entenderán conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que indica: "ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo" Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: "ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella".

La propuesta presentada debe ser aplicable en el municipio de Ibagué.

#### REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR:



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



## SECRETARÍA DE LAS TIC

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de grados 9, 10 y 11 de instituciones educativas públicas y privadas, estudiantes de instituciones técnicas de la ciudad de Ibagué.

3.1 Seleccionar emprendimientos digitales en la categoría instituciones educativas en grados de secundaria. Cuyos integrantes deben ser estudiantes de instituciones educativas públicas o privadas de la ciudad de Ibagué que cuenten con un proyecto que implemente soluciones tecnológicas en problemas cotidianos en la ciudad de Ibagué.

### 10. Quienes no pueden participar:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de (14) años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de las Tic de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de las TIC hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias para la vigencia 2022
- Los jurados de las convocatorias.

### 11. Documentos a aportar:

Cada convocatoria en particular solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

El siguiente es el listado de documentos a presentar con la propuesta en el formulario web:

1. Cedula de ciudadanía (en formato Pdf)
2. Carta de postulación
3. Video Pitch 3 minutos
4. Documentos de la propuesta



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



## 12. Criterios De Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría de las TIC verificará que los documentos recibidos cumplan con los lineamientos y condiciones generales y específicos de participación establecidos en el presente documento. Solo se enviarán a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación solicitada. En caso de que así lo requiera, la Secretaría de las TIC, procederá a solicitar documentos a los participantes que se deban complementar. Si cumplido el termino establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta.

Se evaluarán los siguientes criterios y se le asignará el siguiente puntaje por parte del comité de expertos:

Criterio No	Criterio de evaluación	Puntaje
1	Elemento diferenciales	30
2	Funcionalidad	20
3	Usabilidad	25
4	Innovación	25
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Definición de los criterios

Criterio	Descripción	Puntaje
<b>1. Elemento diferenciales</b>	La solución no presenta ningún elemento diferencial frente a lo que se hace actualmente.	0
	La solución cuenta con al menos un elemento diferencial práctico (característica relevante para el usuario en la solución del problema, de fácil aceptación y manejo)	15
	La solución cuenta con al menos un elemento diferencial práctico y sostenible (característica relevante para	





SECRETARÍA DE LAS TIC

	el usuario en la solución del problema, de fácil aceptación y manejo, que además pueda ser replicable y escalable de forma sencilla)	30
--	--	----

Criterio	Descripción	Puntaje
<b>2. Funcionalidad</b>	El prototipo no funciona en las pruebas	0
	El prototipo presenta fallas durante las pruebas, no obstante, si materializa una propuesta de solución a un problema o necesidad.	10
	El prototipo funciona durante las pruebas y materializa una propuesta de solución a un problema o necesidad.	20

Criterio	Descripción	Puntaje
<b>3. Usabilidad</b>	El usuario no entiende cómo funciona el prototipo y no logra realizar el proceso clave para dar solución a un problema o necesidad	0
	El usuario entiende el funcionamiento del prototipo, pero requiere de mucho tiempo o interacciones para lograr realizar el proceso clave para dar solución a un problema o necesidad.	15
	El usuario entiende el funcionamiento del prototipo y realiza el proceso clave para dar solución a un problema o necesidad de manera fácil, intuitiva (de manera ágil, fluida y con pocas interacciones).	25

Criterio	Descripción	Puntaje
	La solución no presenta ninguna innovación	0





SECRETARÍA DE LAS TIC

4. Innovación	La solución presenta un bajo grado de innovación para	15
	La solución presenta un grado alto de innovación.	25

### 13. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Alcaldía de Ibagué por medio de la secretaria de las TIC, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La secretaria solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto.

En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la secretaria, dará lugar a que la postulación sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante de la convocatoria

### 14. Cronograma

Actividad	Fecha Inicio	Observaciones
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	8 de Agosto	
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	16 de septiembre 11:59 p.m.	
Notificación de resultados (Lista de elegibles)	22 de septiembre	
Entrega de incentivos	Semana TIC	

### 15. Plan de incentivos:

Los ganadores serán premiados con diferentes incentivos que incluyen

- Becas de estudio
- Dispositivos electrónicos



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE LAS TIC

- Reconocimiento por parte de la alcaldía



Calle 9ª. 2-59 Plaza de Bolívar  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 131  
tic@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)